CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCIÓN Nº: 330/04

ASUNTO: Acreditar la carrera Especializacion en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 20 de Julio de 2004

Carrera Nº 2.716/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 1168/97, la ORDENANZA N° 034, lo resuelto por la CONEAU en su sesión N° 182 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Córdoba, que se dicta en la Ciudad de Córdoba indica como fecha de inicio el año 2001. La carrera propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación del posgrado se fundamenta en una importante trayectoria de investigación aplicada y transferencia tecnológica en el campo específico, con fuerte articulación con grado y posgrado. Es muy clara y adecuada la inserción de la carrera en la institución y en la sociedad.

Se presentan numerosos convenios marco y específicos que contribuyen al desarrollo de la carrera.

Existe reglamentación efectiva para regular el desarrollo de esta Especialización, que ya ha sido implementada en distintas regionales de la UTN. La

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Universidad posee, desde el año 1999, un Programa de Becas para la Formación de Posgrado de sus docentes. El mismo se instrumenta a través de Resoluciones del Consejo Superior Universitario, y cuenta con su propia partida presupuestaria. La Facultad posee una Comisión de Evaluación y Seguimiento de Becas que analiza las solicitudes para el otorgamiento de aranceles diferenciales, y el posterior desempeño académico de los beneficiarios. Esta política es muy apropiada.

La carrera funciona dentro de la Escuela de Cuarto Nivel, cuya dependencia orgánica es la Subsecretaria de Posgrado de la Facultad Regional Córdoba. La estructura de gobierno está conformada por un Comité Ejecutivo, un Director Ejecutivo de la Escuela, una Comisión de Posgrado local, un Comité Académico de Carrera, y el Director o Coordinador Académico de Carrera, todos con funciones bien delimitadas.

Más allá de las funciones específicas, la Dirección de la Escuela de Cuarto Nivel (junto con la Dirección de la Carrera) cumplen con el propósito fundamental de vincular a la Escuela con Instituciones, Organismos y Empresas. La Dirección de la Carrera tiene como misión: a) Asesorar a los postulantes; b) Diagramar las actividades anuales; c) Seleccionar los docentes integrantes del Cuerpo Académico; d) Coordinar las tareas docentes; e) Supervisar el dictado de clases; f) Orientar y Asesorar a los alumnos para la elaboración del Trabajo Final Integrador junto a los docentes tutores.

El Director actual de la carrera es Ingeniero Mecánico, Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Especialista en Ingeniería Gerencial. Es docente en la Escuela de Cuarto Nivel y en los cursos de grado. Tiene vasta experiencia en Gestión Académica en la UTN Regional Córdoba; ha sido Coordinador Docente del Curso de Posgrado para Ingenieros en Higiene y Seguridad en el Trabajo (1981-1986), Director del Curso de Enlace para la Carrera de Ingeniería Laboral (1987-1989), Director de la Carrera de Ingeniería Laboral (1987-1998), Director de Maestría en Ingeniería Ambiental (1996-1996), y Director del Curso de Posgrado de Actualización en Higiene y Seguridad en el Trabajo (2001-2001). Se ha desempeñado también en la actividad privada desde 1970 hasta la fecha, ocupando distintos cargos en distintas empresas. El análisis de antecedentes

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

académicos, profesionales y de gestión académica determina que su nombramiento sea

pertinente.

En suma, la inserción de la carrera en la UTN - Facultad Regional Córdoba

(institución que lleva mas de 20 años en el tema), la estructura organizacional y la

distribución de funciones, y los antecedentes del director permiten afirmar que la carrera es

viable.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de

acreditación

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de

estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado por Ordenanza Nº

928/2001 del Consejo Superior de la UTN, y autorizado su dictado en la Facultad Regional

Córdoba por Resolución Nº 279/2001.

La duración total de la carrera es de 18 meses, con un total de 524 horas

presenciales obligatorias (484 teóricas y 40 prácticas), a las que se agregan 200 horas

destinadas a tutorías para el desarrollo del Trabajo Final de Integración. El plazo máximo

para la aprobación este Trabajo es de 6 meses a partir de la finalización de las actividades

curriculares.

El plan de estudios está integrado por 10 módulos y un Seminario de

Integración, que se desarrollan del 1 al 11, sin solución de continuidad. La carrera fue

organizada en módulos por las siguientes razones: a) Cada módulo permite agrupar temas

específicos afines, o de igual jerarquía; b) El desarrollo en módulos permite incorporar,

como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, instancias sistemáticas de evaluación

continua.

Los contenidos de los programas son totalmente adecuados y congruentes

con la legislación vigente en Higiene y Seguridad del Trabajo. Si bien en los programas

detallados de las actividades curriculares no se agregan para cada una de ellas la

bibliografía específica, en la Solicitud de Acreditación se señala claramente que la

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Biblioteca posee 146 libros relacionados a la temática del posgrado, se presentan 3 suscripciones especializadas en el tema específico, y se señalan los 10 principales títulos de libros que datan del año 2000. Con esto quedaría cubierta la bibliografía necesaria para cada asignatura, considerando que la misma es suficiente y pertinente.

Las condiciones de permanencia y graduación se consideran muy adecuadas. Al término de cada módulo, los responsables académicos de cada uno de ellos solicitan a los alumnos, organizados en grupos, la presentación de un trabajo que integra los conocimientos adquiridos en el desarrollo del módulo. Estos trabajos son ejecutados en centros donde se desarrollen actividades laborales ciertas. Con la presentación de estos trabajos, los responsables docentes podrán o no solicitar la presencia de los alumnos con el objeto de corroborar y evaluar el grado de integración de los grupos.

Los objetivos específicos de la carrera son los siguientes: a) Formar profesionales con capacidad para diagnosticar e intervenir en la resolución de problemas vinculados con la problemática de higiene y seguridad; b) Formar profesionales con un alto grado de especialización, a fin de facilitar su inserción no solamente en la industria sino también en la docencia, en la investigación y en el desarrollo; c) Generar en los cursantes una actitud al mejoramiento continuo de su conocimiento; d) Comprender las características del ambiente de trabajo en general; e) Aplicar el marco jurídico-legal relativo a higiene, seguridad y medio ambiente laboral; f) Determinar y definir las necesidades de un ambiente en el trabajo, por medio de instrumentos y diagnósticos adecuados; g) Evaluar el ambiente de trabajo de cualquier entidad, vigilando su funcionamiento y control; h) Asesorar y participar en las modificaciones y programas de mejoras orientadas a corregir las deficiencias de seguridad e higiene detectadas en los distintos lugares de trabajo; i) Dirigir los servicios de higiene y seguridad en el trabajo y las áreas de prevención de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo para preservar la integridad psicofísica de los trabajadores; j) Insertarse en el campo de la investigación y de la docencia de manera de alcanzar excelencia en sus actividades profesionales; y k) Actuar con conciencia de la función que desempeña en la sociedad y de la obligación a

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

desarrollarla dentro de los cánones éticos. Se evalúa que existe correspondencia entre diseño y duración del plan de estudios, para lograr los objetivos previstos.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 32 docentes estables: 5 con título máximo de doctor, 5 con título de magister, 10 con título de especialista y 12 con título de grado. Del análisis de las fichas docentes surge que las trayectorias académicas en investigación y docencia, los antecedentes profesionales, y la experiencia en formación de recursos humanos y producción científica, son muy adecuados a este tipo de posgrado. Para todos los casos se observa la pertinencia de las designaciones, en función de la correspondencia entre antecedentes y funciones asignadas.

La dedicación del Cuerpo Docente a la carrera es de 3.352 horas, aproximadamente cinco veces la duración total de la misma, por lo que se considera muy adecuada. Además, tomando como referencia la inscripción de la cohorte de 2001, la relación docente-alumnos se considera óptima.

El seguimiento de la actividad docente se realizará mediante auditorías llevadas a cabo por los Coordinadores de Áreas, a través de la observación de la práctica docente valiéndose de instrumentos que permitan relevar: a) La relación del docente con el contenido disciplinar; b) La organización de la clase; c) La modalidad vincular favorecida por el docente; d) La selección y la utilización de textos y recursos didácticos. La supervisión de la práctica docente se realiza mediante la observación sistemática de su desempeño con una grilla pautada y administrada por la Dirección de la Carrera, manteniendo entrevistas de devolución sobre lo observado, para que en caso de plantearse algún tipo de déficit pueda instrumentarse una propuesta de acción pedagógica alternativa, tanto en lo relativo al desempeño cotidiano frente a los alumnos como a las instancias de evaluación, de diseño y selección de los materiales didácticos. Durante el desarrollo de la carrera, y frente a situaciones específicas en que los alumnos deban ser orientados, se

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

encargará en primer lugar el docente de la materia y en segundo lugar el Director de la

Carrera.

La carrera tiene 18 alumnos que ingresaron en el año 2001 y, por ser una

carrera nueva, aún no presenta graduados. Para ser admitido en la carrera el postulante

deberá poseer título de grado de Ingeniero. En el caso de otras profesiones (con título

superior de grado) que no cumplan el requisito anterior, podrán postular su admisión, y sus

antecedentes académicos y profesionales serán analizados por Comité designado a tal

efecto por la Facultad. Por otro lado, los postulantes tendrán una entrevista de admisión

con el Director, quien valorizará su actitud para asumir responsablemente las actividades

de la Carrera. Los requisitos y procedimientos de admisión se consideran adecuados.

Los espacios físicos, la infraestructura y el equipamiento destinados a la

carrera resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto. En la

presentación institucional se detalla la infraestructura y equipamiento de uso común, entre

los que se menciona 31 laboratorios con instrumental afín a la carrera. La Facultad cuenta

con una Biblioteca que dispone de 146 volúmenes y de 3 suscripciones a publicaciones

especializadas relacionadas (en ambos casos) con la temática del posgrado. Se considera

que dichas publicaciones son suficientes para el desarrollo de la carrera.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de

acreditación

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

El alumno deberá aprobar un Trabajo Final Integrador (TFI), que es un

trabajo grupal que tiene por objetivo integrar los conocimientos adquiridos a lo largo del

desarrollo de la Carrera, aplicándolos en la elaboración de un caso específico para una

actividad particular.

Dicho trabajo se apoya en las siguientes herramientas de orientación y

seguimiento: a) El dictado de un submódulo de Metodología de la Investigación y

elaboración de informes; b) Un Manual del Trabajo Final Integrador, que contiene los

requerimientos del trabajo; c) Un cronograma de consultas y seguimiento por grupos de

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

trabajo; d) Un cronograma de visitas con cada grupo al establecimiento seleccionado para

ejecutar el trabajo.

Para la ejecución del TFI los alumnos se organizan en grupos con un número

máximo de 3 integrantes y un mínimo de 2. El lugar donde ejecutara el TFI es elegido por

los alumnos que componen cada grupo y la aceptación del mismo es potestad de los

docentes guías. El TFI es guiado por tres docentes simultáneamente, cuya selección es

potestad del Director de la Carrera y el Director Ejecutivo de la Escuela de Cuarto Nivel

Académico. Las actividades para la ejecución del TFI (consultas, entregas parciales, visitas

al establecimiento elegido, mediciones, etc.) son estructuradas en cronograma detallado,

con el fin de que se desarrollen satisfactoriamente en un período de 6 meses.

La modalidad de aprobación es adecuada en relación con el perfil de alumno

propuesto y los mecanismos de revisión y supervisión previstos, garantizando los

resultados esperados.

La presentación informa 3 actividades de investigación y 8 de transferencia

desarrolladas en el ámbito de la Facultad, todas ellos tienen directa vinculación con la

carrera, y constituyen un buen complemento para la el proceso de formación de este

posgrado.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de

acreditación

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico la unidad académica identifica como aspectos

positivos: a) El perfil del graduado, los objetivos y las condiciones de graduación de los

alumnos, que se han definido claramente y son factibles; b) Los objetivos y contenidos

mínimos que se plantean para el dictado de cada módulo; c) Los docentes que tienen a su

cargo el dictado de la carrera, que han tenido o tienen cursos en la actividad privada

vinculados con la temática; y d) La temática que aborda la carrera es relevante y necesaria.

Como aspectos negativos se reconoce que: a) La secuencia en el dictado de

algunos módulos o submódulos debería ser revisada, y reorganizada; b) Las condiciones de

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

admisión (a pesar de estar claramente definidas) pueden plantear problemas con la

admisión de aquellos profesionales que no poseen título de grado de ingenieros; c) No se

cuenta con un plan de mejoramiento docente estructurado.

Se visualiza que, dada la situación anárquica de los Colegios Profesionales

(que admiten profesionales con cursos de nivel inferior y sin Acreditación de CONEAU)

existen limitaciones para el ejercicio profesional de los egresados de esta carrera. En

general, se acuerda con el autodiagnóstico realizado.

Como planes de mejoramiento la carrera propone: a) Revisar los criterios

para la realización del Trabajo Final; b) Revisar la estructura curricular; c) Revisar las

condiciones de admisión. Se coincide con la conveniencia de aplicar estos planes, ya que

es adecuado revisar en forma sistemática el funcionamiento total de la carrera como parte

de un mecanismo de aseguramiento permanente de la calidad de la Especialización.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La creación del posgrado se fundamenta en una importante trayectoria de

investigación aplicada y transferencia tecnológica en el campo específico, con fuerte

articulación con grado y posgrado. La carrera se inserta en forma clara y pertinente en la

institución universitaria y en la sociedad.

La reglamentación de la carrera, los convenios firmados y la estructura de

gobierno permiten regular el desarrollo efectivo de esta Especialización, que ya ha sido

implementada en las distintas regionales de la UTN. Asimismo, existe una muy buena

política de becas.

Los contenidos de los programas son adecuados y totalmente congruentes

con la legislación vigente en Higiene y Seguridad en el Trabajo, existiendo

correspondencia entre diseño y duración del plan de estudios, para lograr los objetivos

previstos. Las condiciones de permanencia y graduación se consideran muy adecuadas.

Las trayectorias académicas, en investigación y docencia, los antecedentes

profesionales, y la experiencia en formación de recursos humanos y producción científica

del cuerpo docente es muy adecuada para el posgrado. Se señala la pertinencia de las

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

designaciones, la dedicación a la carrera y la relación docente-alumnos (que se considera óptima).

Existe directa vinculación de las actividades de investigación y transferencia, con la carrera, como base para la formación de este posgrado.

Se considera adecuada la implementación de los planes previstos para la revisión sistemática del funcionamiento de la carrera, a fin de asegurar la calidad permanente.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, que se dicta en la Ciudad de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un período de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 330 - CONEAU - 04